



PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador:	Sr. ARNOLDO ANIBAL CASTILLO
Vice Gobernador:	Dr. SIMON FERMIN HERNANDEZ
Ministro de Gobierno y Justicia:	Dr. GUILLERMO ADOLFO HERRERA
Ministro de Hacienda y Finanzas:	CPN. ALDO GABRIEL SARQUIS
Ministro de Salud y Acción Social:	Dra. ELSA LEONOR SEGURA
Ministro de Producción y Desarrollo:	Lic. GUILLERMO E. NAZARENO
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. LUIS VARELA DALLA LASTA

BOLETIN OFICIAL LXVII	Viernes, 18 de Setiembre de 1992	Nº 75	BOLETIN JUDICIAL LIV
--------------------------	----------------------------------	-------	-------------------------

Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley Nº 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual Nº 286962

Dirección de Imprenta Boletín Oficial, Archivo y Microfilmación
Gral. Roca Ira. Cuadra - Tel. 23687 - Chacabuco 619 - Tel. 22431 - Rivadavia 1077 — Tel. 23063
Directora: Prof. Susana Valverde de Luna

Tiraje de esta Edición: 300 ejem. de 36 págs.

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

L E Y E S

LEY Nº 4700 — Dcto. Nº 2159 —

DECLARASE DE UTILIDAD PÚBLICA
Y SUJETO A EXPROPIACION UN
PREDIO UBICADO EN FUERTE
QUEMADO — DPTO. SANTA MARIA

El Senado y la Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca
Sancionan con Fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio ubicado en el distrito de Fuerte Quemado, Departamento Santa María—Catamarca individualizado como, fracción A) Padrón Nº 2562 propiedad dentro de mayor extensión de Miguel Angel GOMEZ BELLO, con una superficie de 124.519,41 metros cuadrados; y fracción B) Padrón Nº 2553, propiedad dentro de mayor extensión de Manuel Antonio GOMEZ BELLO, con una extensión de 22.376,02 metros cuadrados, lo que hace un total de 146.895,43 metros cuadrados. El conjunto tiene los siguientes linderos Norte: más terrenos del Padrón 2553, Sud: camino público, Este: Ruta Provincial Nº 17 — Santa María — Amaicha del Valle y Oeste: más terrenos del Padrón 2562 y 2553.

ARTICULO 2º — Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1º se extraerán de Rentas Generales; el inmueble será destinado al establecimiento de lagunas de líquido cloacal para la Ciudad de Santa María.

ARTICULO 3º — Facúltase al Poder Ejecutivo para que una vez que la presente Ley, sea sancionada por ambas Cámaras y promulgada, disponga lo pertinente para continuar con el trámite judicial.

ARTICULO 4º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA, A LOS VEINTE DIAS
DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL
NOVECIENTOS NOVENA Y DOS.

Dra. MARIA T. COLOMBO
Vice Presidente 1ro.
ajc. Presidencia

Dr. AUGUSTO CESAR ACUNA
Presidente
Cámara de Diputados

OSCAR OYARZO
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. GUILLERMO A. ALTAMIRANO
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto Nº 2159

San Fernando del Valle de Catamarca,
7 de Setiembre de 1992.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción. Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el Nº 4700

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO
Gobernador de Catamarca

Dr. Guillermo Adolfo Herrera
Ministro de Gobierno y Justicia

D E C R E T O S

Dcto. Nº 2078 — 28/8/92 — Gobierno y Justicia — Declárase de Interés Provincial la 4ta. Reunión Anual 1992 del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina a realizarse los días 2, 3 y 4SET92 en esta Ciudad.

Dcto. Nº 2079 — 28/8/92 — Gobierno y Justicia — Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar la liquidación de \$ 1.000 a favor del Sr. Gobernador D. Arnaldo Anibal Castillo, con cargo de rendición de cuentas, a los fines de la participación en la reu-